



Periódico Oficial



ORGANO DE DIFUSION OFICIAL
DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Franqueo pagado, publicación periódica. Permiso núm. 005 1021
características: 114182816. Autorizado por SEPOMEX

Tomo III Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, México. Miércoles 03 de Octubre de 2012 No. 392

TERCERA SECCION

INDICE

Publicaciones Estatales:	Páginas
Pub. No. 3456-A-2012-A Reglamento interior de la Oficina del Gobernador	3
Pub. No. 3456-A-2012-B Acuerdo por el que se concede licencia a la Titular de la Notaría Pública número 15 del Estado con adscripción en la ciudad de San Cristóbal de Las Casas, Chiapas, licenciada Ana María del Socorro Sarmiento Ochoa, y se otorga la patente de Notaría Pública Sustituta, a la licenciada Martha Guadalupe Sarmiento Ochoa.	29
Pub. No. 3456-A-2012-C Acuerdo por el que se designa Titular de la Notaría Pública número 82 del Estado, con residencia en la ciudad de Benemérito de las Américas, Chiapas, y se expide la Patente de Notario Público del Estado, al licenciado Horacio Culebro Borrayas.	31
Pub. No. 3456-A-2012-D Acuerdo por el que se concede licencia al Titular de la Notaría Pública número 119 del Estado con adscripción en la ciudad de Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas, al licenciado Nefalí Armando del Toro Guzmán, y se otorga la patente de Notario Público Sustituto, al licenciado Julio Enrique Gamboa Altúzar.	33

Pub. No. 3456-A-2012-E	Acuerdo por el que se crea la Notaría Pública número 132 del Estado, con residencia en la ciudad de San Cristóbal de Las Casas, Chiapas, y se expide la Patente como Titular de dicha Notaría Pública del Estado a la licenciada Lorena del Rosario Zozaya Bassoul.	35
Pub. No. 3456-A-2012-F	Acuerdo por el que se crea la Notaría Pública número 133 del Estado, con residencia en la ciudad de Ocozacoautla de Espinosa, Chiapas, y se expide la Patente como Titular de dicha Notaría Pública del Estado al licenciado Juan Luis Martínez Flores.	37
Pub. No. 3456-A-2012-G	Acuerdo por el que se crea la Notaría Pública número 141 del Estado, con residencia en la ciudad de Tapachula de Córdova y Ordóñez, Chiapas, y se otorga la Patente como Titular de dicha Notaría Pública del Estado al licenciado Edgar Valente de León Gallegos.	39
Pub. No. 3456-A-2012-H	Acuerdo por el que se crea la Notaría Pública número 147 del Estado, con residencia en la ciudad de Bochil, Chiapas, y se expide la Patente como Titular de dicha Notaría Pública del Estado al licenciado Leonardo Omar León Alcázar.	41
Pub. No. 3456-A-2012-I	Acuerdo por el que se crea la Notaría Pública número 152 del Estado, con residencia en la ciudad de Frontera Comalapa, Chiapas, y se expide la Patente como Titular de dicha Notaría Pública del Estado al licenciado Harald Vera Damián.	43
Pub. No. 3456-A-2012-J	Acuerdo por el que se crea la Notaría Pública número 168 del Estado, con residencia en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, y se expide la Patente como Titular de dicha Notaría Pública del Estado al licenciado Gerardo Antonio Toledo Coutiño.	45

Publicaciones Estatales:

Publicación No. 3456-A-2012-A

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Poder Ejecutivo del Estado de Chiapas.

Juan Sabinés Guerrero, Gobernador del Estado, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 44 fracción I y 47, de la Constitución Política del Estado de Chiapas; 5°, 8°, 13 y 23 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas; y,

Considerando

Que una de las prioridades de la presente administración, es la de mantener en constante revisión, análisis y actualización, el marco jurídico que regula la Administración Pública Estatal, con la finalidad de delimitar las responsabilidades y competencias que les han sido conferidas a los Organismos Públicos del Poder Ejecutivo del Estado, congruente con la realidad de la Entidad y con el firme propósito de satisfacer eficaz y eficientemente las demandas de la ciudadanía chiapaneca.

En miras de la satisfacción de los intereses colectivos, por medio de la función administrativa que realiza fundamentalmente el Estado, y en busca de soluciones de asuntos específicos que requieren prontitud, los cuales necesitan ser ajustados a las necesidades de desarrollo del pueblo de Chiapas, manteniendo la armonía y coordinación necesarias, a fin de poder ofrecer un mejor servicio a los usuarios, mediante Publicación número 1352-A-2009-D, de fecha 14 de octubre de 2009, se publicó en el Periódico Oficial No. 192-2ª Sección, Tomo III, el Decreto por el que se crea la Oficina del Gobernador, como un órgano encargado de brindar apoyo técnico, operativo y administrativo al Titular del Poder Ejecutivo del Estado. Mismo Decreto que ha sido en diversas ocasiones, y que en su última reforma publicada en el Periódico Oficial No. 346, 4ª Sección, Tomo III, Publicación No. 3161-A-2011-F, de fecha 30 de diciembre de 2011, señala que la Oficina del Gobernador contará con las Unidades de Apoyo al Ejecutivo denominados: Oficina de la Gubernatura del Estado, Coordinación General de Asesores del Ejecutivo del Estado y la Representación del Gobierno de Chiapas en el Distrito Federal, creadas con fecha 14 de octubre de 2009, mediante Publicaciones 1352-A-2000-A, 1352-A-2000-B y 1352-A-2000-C, en el Periódico Oficial No. 192-2ª Sección, Tomo III; posteriormente se creó la Secretaría Privada del Gobernador, con fecha 26 de mayo de 2010, mediante Publicación número 1776-A-2010-A, en el Periódico Oficial No. 235-3ª Sección, Tomo III; asimismo, la Secretaría Técnica fue creada a través de la Publicación No. 3111-A-2011-B, de fecha 16 de noviembre de 2011, en el Periódico Oficial No. 336-2ª Sección, Tomo III.

Las circunstancias antes expuestas, general una serie de cambios en la normatividad que guarda la atribución de diversos Organismos; por ello, es necesario contar con la normatividad interna acorde a la estructura orgánica, con el objeto de regular las atribuciones derivadas del Decreto por el que se crea la Oficina del Gobernador, con la finalidad de otorgar certeza y certidumbre a cada uno de los Órganos Administrativos que la conforman y las atribuciones de sus Titulares, logrando con ello mayor sustento legal a sus actuaciones.